



Por **Víctor Hernández**
 Sociedad de
 Escritores
 de Magallanes

Incidencia del golpe militar de 1924 en la promulgación de las leyes sociales en Chile

El pasado 3 de diciembre de 2024 tuvimos el honor de asistir a la presentación oficial de la extensa y completa obra en tres tomos, de mil trescientas ochenta y siete páginas, denominada "Historia del trabajo y los trabajadores en Magallanes y la Patagonia 1843-1973" del sociólogo Manuel Luis Rodríguez Uribe, iniciativa cultural financiada con recursos del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

La entrega de los libros se realizó ante numeroso público en el salón de eventos de Cordenap, en una ceremonia preparada especialmente para conmemorar el centenario de la Dirección del Trabajo.

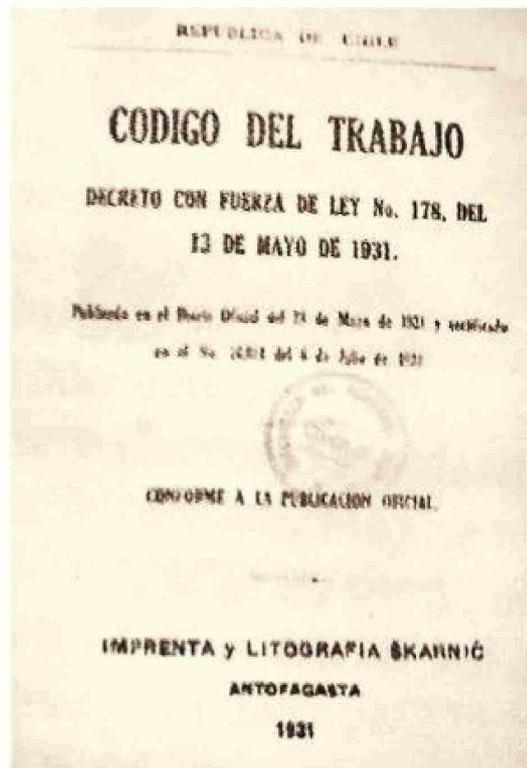
Al evento asistieron, autoridades de gobierno, dirigentes sindicales, sociales y vecinales. En distintos momentos del evento hicieron uso de la palabra, el delegado presidencial de Magallanes y Antártica Chilena José Ruiz, la seremi del trabajo y previsión social Doris Sandoval; el jefe nacional del departamento de Relaciones Laborales de la Dirección del Trabajo, Luis Villazón; el director regional del Trabajo, Carlo Gorziglia; el representante de la Asociación Nacional de Empleados Fiscales (Anef) Héctor Rabanal; la presidenta de la Central Unitaria de Trabajadores (Cut) en Magallanes, Pamela Gotta Moil, el autor de la obra, Manuel Rodríguez, y quien escribe estas líneas. La jornada fue moderada por el locutor Patricio Mladinic y el cierre del evento estuvo a cargo del grupo taller Alturas, que brindó una emotiva actuación musical.

Recordemos que Manuel Rodríguez es un investigador con una dilatada trayectoria en el ámbito de las ciencias sociales, la ciencia política y la historia social. Académico de diversas instituciones de educación superior como la ex universidad Arcis y Tecnológica Metropolitana en Santiago; asimismo, en el Instituto Nacional de Capacitación (Inacap), el Instituto Profesional Santo Tomás y en la sede regional que tuvo Arcis en Punta Arenas.

Reconocido también, por sus numerosos ensayos y publicaciones en plataformas digitales sobre la historia de los movimientos obreros y sociales en Magallanes y la Patagonia, donde destacan los títulos,

"Los orígenes del movimiento obrero en Magallanes" (1984), "La formación del capital en la Patagonia" (1989), "Gritos en la Plaza: el Puntarenazo del 26 de febrero de 1984" (1994), "Luis Emilio Recabarren en Magallanes" (2002), "El primer 1° de Mayo en Magallanes y la Patagonia" (2003), "El paro del gas en Magallanes en 2011" (2013), "27 de julio de 1920. Asalto e incendio de la Federación Obrera de Magallanes a la luz de nuevos antecedentes" (2019), "Elementos para una historia de la Fundación de la Central Unitaria de Trabajadores en Magallanes" (2021), "Rumbo al sur. El histórico viaje de la goleta Anuco al Estrecho de Magallanes (1843)" en 2024.

Esa tarde, la mayoría de los expositores se refirieron de distinta manera y con sus particulares enfoques y puntos de vista, al desarrollo y la participación de los trabajadores en el mundo laboral y productivo. Por ejemplo, José Ruiz se expresó sobre la importancia que ha tenido la recuperación histórica de la Federación Obrera de Magallanes en la revalorización de las conquistas de los trabajadores; Doris Sandoval habló acerca de los avances de la legislación laboral y de sus perspectivas futuras; Luis Villazón detalló los principales aspectos del centenario de la Dirección del Trabajo y los desafíos que implica para el servicio, la modernización y la aplicación de nuevas tecnologías; Pamela Gotta destacó el rol de la mujer magallánica en la historia laboral de la región y de la escasez de estudios que ofrezcan los nombres y logros de las principales dirigentes; Manuel Rodríguez esbozó someramente, sobre las principales conquistas de los trabajadores desde 1843 hasta 1973. Nosotros en cambio, hicimos notar un tema diferente, pero absolutamente atinente con la celebración del centenario de la Dirección del Trabajo: el llamado 'ruido de sables' y el golpe militar de septiembre de 1924, junto a la serie de acontecimientos que sobrevinieron inmediatamente después, en donde surgió una legislación social que permitió regular las relaciones entre empleadores y trabajadores, para crear posteriormente, importantes instituciones, como la Dirección del Trabajo - que se mantienen vigentes en la actualidad.



Portada del antiguo Código del Trabajo, que reunía todas las leyes sociales. Rigió hasta el 15 de junio de 1978 cuando se empezó la aplicación del Plan Laboral.

"¿Qué planteamos al respecto? Que si no hubiera ocurrido la intervención militar conocida como 'ruido de sables', probablemente nunca el Congreso Nacional habría tramitado la cartera de proyectos sociales que el gobierno de Arturo Alessandri pensaba implementar y que descansaban en el Parlamento desde 1921"

Significado del "ruido de sables"

Para explicar lo que sigue, hemos consultado abundante bibliografía impresa y digital; algunos libros escritos en la época en que se produjeron los acontecimientos y otras fuentes documentales más recientes.

Para empezar, tenemos el libro "4 de junio: Festín de los Audaces", de Alfredo Guillermo Bravo publicado en octubre de 1932. El texto de Raúl Aldunate Phillips, "La Revolución de los Tenientes" más conocido como "ruido de sables", el que se nos revela como fundamental en la descripción del proceso. Incorporamos el primer volumen del libro "Historia de la Fuerza Aérea" de Edgardo Villalobos

Chaparro reeditado en 2001. Creemos que otro texto significativo es el primer tomo de las memorias de Arturo Olavarría Bravo denominadas, "Chile entre dos Alessandri", obra publicada por editorial Nascimento en 1962. Agregamos el ensayo histórico, "Marmaduke Grove, liderazgo ético" de Moira Brancic Isaza, impreso en 2003; "El movimiento obrero chileno y la república socialista de 1932" del doctor en historia Patricio Mason; tenemos además, el dramático testimonio recogido por Carlos Vicuña Fuentes en "La tiranía en Chile", obra escrita en Mar del Plata en 1929 -luego de su escapada de Magallanes-, publicada en dos tomos entre 1938 y 1939, respectivamente y reimpresso por Lom en 2002.

Insertamos también, porque nos sorprende la reacción de algunos jóvenes de hoy, como Sergio Barrientos González que ha estudiado un capítulo de la historia de Chile completamente olvidado por la actual clase política y sindical. En 2023 escribió una memoria para optar al título de profesor de historia, geografía y educación cívica en la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación denominada "El movimiento militar chileno de los años 1924-25 y su dispositivo discursivo por excelencia: El Manifiesto de la Junta Militar del 11 de Septiembre de 1924 ¿Reconocimiento a la Soberanía Popular o Instrumento del Capitalismo Central?" la que se puede leer en internet.

¿Qué planteamos al respecto? Que si no hubiera ocurrido la intervención militar conocida como "ruido de sables", probablemente nunca el Congreso Nacional habría tramitado la cartera de proyectos sociales que el gobierno de Arturo Alessandri pensaba implementar y que descansaban en el Parlamento desde 1921.

Recordemos que el Primer Mandatario había enviado ese año la iniciativa que creaba el Código del Trabajo, diseñado por su ministro Moisés Poblete Troncoso, pero después de tres años, sólo se había debatido el proyecto presentado por el senador militante del Partido Conservador, el médico Exequiel González Cortés, sobre la habilitación de una Caja de Seguro Obligatorio y otra iniciativa que buscaba crear la Caja de Previsión para los empleados particulares. La situación económica en el país era muy compleja, debido a la crisis de la industria salitrera y la falta de recursos del estado, porque alrededor de un 45% del presupuesto nacional dependía de las exportaciones del nitrato. Esta problemática que afectaba principalmente, a los sectores de bajos y medios ingresos, incluía al personal de las Fuerzas Armadas.

Ese era el panorama global del país para comienzos de septiembre en 1924. Para colmos, en el Congreso Nacional se debatía la primera moción que buscaba entregar un estipendio o dieta parlamentaria a diputados y senadores como gastos de representación, en circunstancias que hasta ese momento los congresales trabajaban ad honorem.

En ese contexto se produjo la sesión del 3 de septiembre, en que 57 oficiales, en su mayoría capitanes y tenientes del Ejército de Chile, en señal de malestar, golpearon el suelo con sus sables, manifestación que se repitió al día siguiente, mientras el boletín del Senado consignaba: "Bulliciosos aplausos y ruidos con los sables". El día 5, una comisión de oficiales fue a conversar con el Presidente Alessandri, quien decidió incorporar a los militares a su gobierno.

En este escenario, el nuevo gabinete ministerial acudió el 8 de septiembre en pleno al Congreso, forzando la aprobación del paquete de medidas conocidas como leyes sociales. Sin embargo, los militares declararon que se debía conseguir la depuración política y administrativa de la nación, lo que fue interpretado por Alessandri como una fractura del orden institucional, presentando su renuncia al cargo, lo que el Congreso rechazó, entregando a cambio, un permiso constitucional para que abandonara el país.

En su remplazo asumió el 11 de septiembre, una junta militar encabezada por el general Luis Altamirano Talavera, el vicealmirante Francisco Neff Jara y el general Juan Pablo Bennet Argandoña. El primer decreto de la junta fue clausurar el Congreso Nacional. Pronto aparecieron las diferencias tácticas entre los uniformados, mientras Alessandri partía al exilio con su familia. Los mandos medios, liderados por los mayores Marmaduke Grove Vallejos y Carlos Ibáñez del Campo, cercanos en ese entonces al Primer Mandatario, dieron el 23 de enero de 1925, un nuevo golpe de Estado con el objetivo de promover el retorno de Alessandri a La Moneda.

Cuatro días más tarde, se conformaba una tercera junta de gobierno presidida por Emiliano Bello Codesido, el general Pedro Pablo Dartnell y el almirante Carlos Ward, con un gabinete en que destacaba el teniente coronel Carlos Ibáñez como ministro de Guerra. En esos convulsionados días, aunque hubo censura de prensa y se declaró el Estado de Sitio en varias provincias, se crearon los ministerios de Agricultura y de Higiene y Previsión Social, hoy Salud; se fundó el Colegio de Abogados, se estableció el Impuesto Complementario a la Renta, y la inscripción electoral permanente y renovable cada nueve años.

Alessandri volvió a Chile el



El Presidente Alessandri posa en La Moneda con oficiales del Ejército, muchos de los cuales, estuvieron implicados en los movimientos militares de 1924 y 25.

20 de marzo de 1925. De inmediato reasumió sus funciones como Presidente, abocando todos sus esfuerzos en sacar adelante dos proyectos emblemáticos: la creación, vía decreto ley en agosto de 1925, del Banco Central, con el propósito de estabilizar la moneda, regular el circulante, facilitar el crédito y al mismo tiempo, imposibilitar la emisión de dinero no autorizado.

En cambio, hacer una nueva Constitución no fue para nada fácil. Con el Congreso aún cerrado, Alessandri utilizó toda su astucia en reunir los nombres de una comisión consultiva de 122 políticos para que redactaran un borrador constitucional, el cual fue entregado a una segunda comisión, conformada por el Presidente y dieciséis miembros, quienes elaboraron el texto final. La Carta Magna fue votada en un plebiscito nacional el 30 de agosto y promulgada en el Diario Oficial, el 18 de septiembre de 1925.

En lo esencial, la Constitución del 25 fue pensada para resolver los conflictos entre el poder ejecutivo y el legislativo. Recordemos que diputados y senadores podían aprobar o rechazar el cobro de impuestos, fijar anualmente los gastos de la administración pública incluyendo los sueldos de las Fuerzas Armadas y aprobar o vetar el nombramiento de los ministros de gabinete del Presidente de la República. De esta manera, la nueva Carta Fundamental ofrecía una serie de mejoras entre éstas, la separación de la Iglesia y del Estado, la elección del Presidente de la República por elección directa y la creación de un Tribunal

"Alessandri volvió a Chile el 20 de marzo de 1925. De inmediato reasumió sus funciones como Presidente, abocando todos sus esfuerzos en sacar adelante dos proyectos emblemáticos: la creación, vía decreto ley en agosto de 1925, del Banco Central, con el propósito de estabilizar la moneda, regular el circulante, facilitar el crédito y al mismo tiempo, imposibilitar la emisión de dinero no autorizado"

Calificador de Elecciones compuesto por jueces de la Corte Suprema y de representantes de ambas cámaras.

Las leyes sociales

Con la promulgación de la nueva Constitución, el Congreso Nacional retomó inmediatamente sus funciones. Como dijimos, un año antes, el 8 de septiembre de 1924 se habían aprobado dieciséis normas jurídicas que propendían a mejorar gradualmente la situación laboral de los trabajadores. Las leyes más importantes, además de la del impuesto a la renta fueron:

La ley N° 4.053, originado en el proyecto presentado inicialmente por el senador González Cortés, estableció el contrato de trabajo para legalizar la relación laboral, como norma que limitaba y determinaba la duración del mismo. Se fijó la jornada diaria en ocho horas, a la vez que se sancionaba los aspectos jurídicos para proteger el trabajo de mujeres y niños. El contrato de trabajo estableció además, una reglamentación específica para empresas y fábricas, un sistema de higiene y de seguridad; estipuló los contratos colectivos y el tema de los salarios. Se concedió a la mujer derecho a tuición, sobre el salario de su marido cuando es de-

clarado alcohólico. Para atender el conjunto de estas prerrogativas, se creó la Dirección General del Trabajo.

La ley N° 4.054 del ya mencionado seguro obrero, que estableció protección obligatoria para todo trabajador en el caso de accidentes, enfermedades, invalidez, y pensión de vejez y muerte, lo que se obtenía con aportes del Estado, el patrón y del mismo obrero.

La ley N° 4.055 de indemnización por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, que en primer lugar, modifica y mejora la norma de 1908, al establecer la doctrina integral del riesgo profesional, suprimiendo la excepción de responsabilidad del patrón, quien debe en adelante, responder por todos los accidentes sufridos en el trabajo por los obreros; al mismo tiempo, se perfecciona el mecanismo legal de 1916, que equiparan las enfermedades profesionales al accidente, ampliando el número de personas beneficiadas.

Ley N° 4.056 que creaba en forma permanente las juntas de conciliación y de tribunales australes, para solucionar los conflictos entre patrones y trabajadores. Se generó una reglamentación adecuada, que permitía la conciliación con carácter obligatorio y el arbitra-

je con carácter facultativo. En primer lugar, reconocía el derecho a huelga y determinaba de acuerdo a ciertos requisitos, su legalidad.

Ley N° 4.057 que creaba y regulaba el funcionamiento de los sindicatos profesionales e industriales. En el caso de estos últimos, se permitía la participación de los trabajadores en los beneficios de la empresa, como también, prohibía que obreros que servían en las reparticiones públicas, en los municipios o en las empresas fiscales, se afiliaran a los sindicatos.

Ley N° 4.058 que reconoció por primera vez a la sociedades cooperativas como personas jurídicas capaces de adquirir bienes y servicios, realizar operaciones de producción y de compra venta. De esta forma, se reconocieron organizaciones de este tipo dedicadas a la agricultura, a las actividades campesinas, de la pesca y de servicios.

Ley N° 4.059 referida a la creación de la Caja de Empleados Particulares, que junto con reconocer la libre asociación, obligaba al empleador a constituir un fondo de previsión y de ahorro para cada empleado con gratificación y feriado anual obligatorio.

Todas estas leyes y otras que se publicaron entre 1925 y 1931, como la de protección a la maternidad y salas cuna, la de tribunales del trabajo, la que creó la Caja de Empleados Públicos y Periodistas y la de cierre de boticas, fueron incorporadas al primer Código del Trabajo, promulgado por el Presidente Carlos Ibáñez, el 13 de mayo de 1931, válido hasta el 15 de junio de 1978, cuando entró en vigor por medio de decreto ley N° 2.200 el Plan Laboral.